

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 110

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 076/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 704/14, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16663, REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AD-HOC "CLÚSTER DE LA PESCA ARTESANAL", SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y DIFERENTES INSTITUCIONES NACIONALES.

Entró en la Sesión de: 24 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 ABR 2014

MESA DE ENTRADA

Nº 110 Hs. 10 FIRMA



NOTA Nº 076
GOB.

| | | |
|--|-------------|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | | |
| REGISTRO Nº 366 | 09 ABR 2014 | HORA 13,16 |
| FIRMA | | |

USHUAIA, 08 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 704/14, por el cual se ratifica el Convenio Estatuto Asociación Ad-Hoc Clúster de la Pesca Artesanal registrado bajo el Nº 16663, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, AeIAS; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC); la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle y la Cooperativa de Provisión para pescadores, Acuicultores y Marisqueros del Fin del Mundo Limitada, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 María Fabiana Ríos
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
 S/D.-

*Pase a Secretario Legislativa
 a los efectos que correspondan
 Ushuaia 09-04-14.-*

[Handwritten signature]
 Juan Felipe RODRÍGUEZ
 Vice-Presidente 1º
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0704/14

USHUAIA, 04 ABR. 2014

VISTO el Expediente N° 18695-MI/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Estatuto Asociación Ad-Hoc Clúster de la Pesca Artesanal, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Industria e Innovación Productiva, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Fabián BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Francisco GATTO, D.N.I. N° 5.081.891, "ad referéndum" del señor Rector de la misma; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), representado por el señor Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763; la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle, representada por el señor Fabián A. VALDÉS, D.N.I. N° 23.809.392; la Cooperativa de Provisión para Pescadores, Acuicultores y Marisqueros del Fin del Mundo Limitada, representada por el señor José Luis RAIPANE HUIRIMILLA, D.N.I. N° 24.518.663 y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada, representada por el señor Jorge Oreste EBLING, D.N.I. N° 13.510.938.

Que dicho convenio tiene por objeto la creación de la Asociación Ad-Hoc denominada "CLÚSTER DE LA PESCA ARTESANAL", cuya misión es la de gestionar acciones emergentes del Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster de la Pesca Artesanal, elaborado en el marco del Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clústers del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Que el convenio aludido ha sido suscripto el día diecinueve (19) de Noviembre de 2013 y se encuentra registrado bajo el N° 16663, resultando procedente su ratificación.

Que, asimismo corresponde la remisión a la Legislatura Provincial conforme lo establecido en la Constitución Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica.

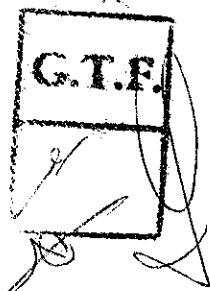
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus dieciséis (16) cláusulas y Anexos I y II, el Convenio Estatuto Asociación Ad-Hoc Clúster de la Pesca Artesanal, suscripto el día diecinueve (19) de Noviembre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

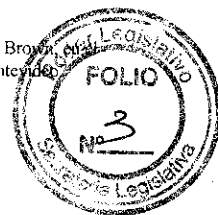
///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - C.T. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Poder Ejecutivo*

.../1/2

Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Industria e Innovación Productiva, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Fabián BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Francisco GATTO, D.N.I. N° 5.081.891, "ad referéndum" del señor Rector de la misma; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), representado por el señor Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763; la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle, representada por el señor Fabián A. VALDÉS, D.N.I. N° 23.809.392; la Cooperativa de Provisión para Pescadores, Acuicultores y Marisqueros del Fin del Mundo Limitada, representada por el señor José Luis RAIPANE HUIRIMILLA, D.N.I. N° 24.518.663 y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada, representada por el señor Jorge Oreste EBLING, D.N.I. N° 13.510.938, el que se encuentra registrado bajo el N° 16663, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expresados en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el Artículo 105, Inciso 7) y Artículo 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

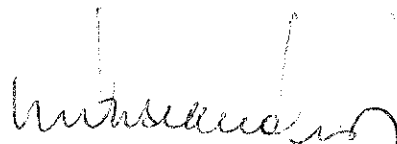
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°


0704/14




Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

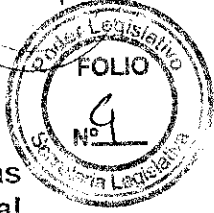
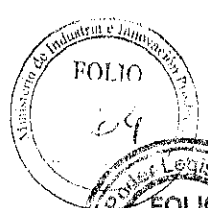
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 14 MAR. 2014

BAJO Nº 16663

Ministerio de Industria, Innovación y Turismo
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ministerio de Industria, Innovación y Turismo
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Estatuto Asociación Ad-Hoc Cluster de la Pesca Artesanal

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, a los 19 días del mes de noviembre de 2013, se reúnen en instalaciones del Centro Austral de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CADIC) de la ciudad de Ushuaia, las siguientes personas:

1. La Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, con domicilio legal calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, representada por la Sra. Ministra de Industria e Innovación Productiva, Carolina Inés Yutrovic, DNI 16.753.432, y el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Fabián Boyeras, DNI 18.611.657, ambos ad referendum de la Sra. Gobernadora;
2. La Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Onas Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Francisco Gatto, DNI 5.081.891; ad referendum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
3. El Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), con domicilio legal en calle Bernardo Houssay Nº 200 de la ciudad de Ushuaia, representado por el Sr. Daniel Fernández, DNI 18.151.763, ad referendum del Consejo Directivo de este organismo;
4. La Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal de Beagle, con domicilio legal en calle Intevu 14 Nº 50 de la ciudad de Ushuaia, representado por su Presidente, Fabián Valdés, DNI 23.809.392;
5. La Cooperativa de Provisión para Pescadores, Acuicultores y Marisqueros del Fin del Mundo Limitada, con domicilio legal en calle Puerto Español Nº 1772 de la ciudad de Ushuaia, representado por su Presidente, José Luis Raipane, DNI 24.518.663;
6. La Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada, con domicilio legal en calle Raúl Muriel Nº 1226 de la ciudad de Ushuaia, representada por su Presidente, Jorge Oreste Ebling, DNI 13.510.938; ad referendum de la Asamblea.

Artículo Nro.1: Con la denominación de "Clúster de la Pesca Artesanal" se constituye el día 19 de Noviembre de 2013 una Asociación Ad-Hoc, la que fija su domicilio al solo efecto del presente acto en la calle Onas 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo Nro. 2: La Asociación Ad-Hoc denominada "Cluster de la Pesca Artesanal" tendrá como fin gestionar la realización de acciones emergentes del Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster de la Pesca Artesanal, elaborado en el marco del Componente de Iniciativas de Desarrollo de Clusters del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP - y velar por la correcta administración de los fondos adjudicados por este a tales efectos.

Artículo Nro. 3: Las acciones de la presente Asociación se dirigirán exclusivamente a la consecución de los fines previstos en el presente instrumento.

Artículo Nro. 4: No se podrá decretar la disolución de la Asociación mientras se mantengan pendientes obligaciones vinculadas a la ejecución del Plan de Mejora Competitiva del Clúster de la Pesca Artesanal, salvo en el caso de incurrir en falta de financiamiento ajena a los integrantes de la presente Asociación, u ocurrencia de otros motivos ajenos a los integrantes de la presente Asociación, en estos casos se permitirá la disolución de la misma siempre y cuando exista acuerdo entre sus miembros.

Artículo Nro. 5: La Asociación estará compuesta por las organizaciones firmantes de este Estatuto y quienes deseen formar parte de la misma y presenten en

debidamente forma el formulario de adhesión que forma parte del presente como Anexo I, el cual debe contar con el aval de, al menos, una (1) institución miembro de la misma. La incorporación de nuevas organizaciones estará sujeta a la aprobación por parte de la mayoría de las instituciones miembro de la Asociación.

Artículo Nro. 6: Son obligaciones y derechos de los integrantes de la Asociación:

- a) Respetar y cumplir los Reglamentos y Disposiciones vinculados a IDC-PROSAP.
- b) Desempeñar las funciones y comisiones que la Asociación le encomiende.
- c) Designar en la primera reunión de la Asociación el Directorio que la representará.
- d) Presentar por escrito al Directorio ideas y proyectos que encuadren dentro de los fines de la Asociación.
- e) Velar por el adecuado uso de los recursos adjudicados por PROSAP para la gestión e implementación de acciones emergentes del PMC del Cluster de la Pesca Artesanal.
- f) Nombrar al menos un (1) representante titular y uno (1) suplente para integrar la Asociación de acuerdo al formulario obrante como Anexo II del presente estatuto.
- g) Dar cuenta del cambio del domicilio legal constituido.

Artículo Nro. 7: La Asociación será administrada, dirigida y representada por un Directorio. Todos los cargos serán ejercidos ad honorem, pudiendo sus miembros ser reelegidos siempre que no sean períodos consecutivos en el mismo cargo. Los directores duran dos (2) años calendario en sus cargos, salvo renuncia o remoción por las causales que se incluyan en reglamento del organismo.

Los miembros del Directorio deberán designar un/a Coordinador/a -que deberá contar con el acuerdo expreso del PROSAP-, cuyas funciones serán coordinar la implementación de acciones estipuladas en el PMC del Clúster de la Pesca Artesanal y asumir la representación de la Asociación ante el PROSAP.

Artículo Nro. 8: El Directorio será elegido por los miembros de la Asociación mediante voto directo de sus integrantes logrando quórum con la mayoría de los miembros, quienes deberán presentar y comunicar fehacientemente al PROSAP, a través de su Coordinación, su conformación y todo cambio que se produzca en su integración por todo el periodo que dure la ejecución del PMC del Clúster de la Pesca Artesanal.

Artículo Nro. 9: Para ser miembro del Directorio se requiere ser representante de alguna de las instituciones involucradas activamente en la formulación del PMC del Clúster de la Pesca Artesanal los cuales se nombran en el Artículo N° 5 ó ser integrante de la Asociación con un antigüedad mínima de seis (6) meses.

Artículo Nro. 10: Cuando por cualquier causa, el número de miembros del Directorio quede reducido a menos de cuatro (4) integrantes, deberán designarse reemplazantes en plazo perentorio, hasta completar al menos el número mínimo (4).

Artículo Nro. 11: Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Cumplir estos estatutos, los reglamentos, disposiciones vinculadas a la reglamentación de PROSAP y las suyas propias;
- c) Designar y remover al responsable de la Coordinación en caso en incumplimiento en la ejecución de las acciones estipuladas por el Plan de Mejora Competitiva del Clúster de la Pesca Artesanal.
- d) Ratificar los informes de resultados alcanzados.
- e) Controlar la calidad técnica de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos por parte de las entidades ejecutoras de las acciones emergentes del PMC del Clúster de la Pesca Artesanal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



W. Valencia Moreno
Director General de Despacho
General de Pesca - S.L. y T.

- f) Solicitar al PROSAP la transferencia de recursos a entidades ejecutoras como contrapartida del cumplimiento de las acciones que el PMC del Clúster de la Pesca Artesanal les confiere;
- g) Aprobar la rendición anual de cuentas y el planeamiento anual de actividades que incluye el presupuesto anual;
- h) Controlar el cumplimiento del planeamiento anual establecido por el PMC del Clúster de la Pesca Artesanal y aprobado por la comisión;
- i) Formalizar la vinculación con otras organizaciones a los efectos de la implementación de las acciones previstas en el PMC del Clúster de la Pesca Artesanal;
- j) Convocar a reunión de comisión para informar sobre las acciones implementadas y los resultados alcanzados;
- k) Cumplir las funciones determinadas en el Componente IDC- PROSAP para el cual se constituye;
- l) Reemplazar a sus integrantes en caso de renuncia, cesantía, fallecimiento, por sus sustitutos reglamentarios;

Artículo Nro. 12: El presente estatuto solo podrá reformarse con el voto de la mayoría de los miembros de la asociación y previa consulta al PROSAP y con su expresa autorización, bajo pena de desistimiento del Plan de Mejora Competitiva presentado y/o adjudicado.

Artículo Nro. 13: La mera participación como miembro de la Asociación, sumado al consentimiento de la entidad para integrarla, implica el reconocimiento expreso, incondicional y sin reservas de los siguientes instrumentos:

- a) Contrato de Préstamo BID 2573 /OC-AR con sus anexos y modificatorios.
- b) Reglamento Operativo del PROSAP.
- c) Políticas del Banco Financiado sobre la materia.

Artículo Nro. 14: Cualquier divergencia entre los miembros de la Asociación, que de alguna forma interfieran en la ejecución de las acciones emergentes del Plan de Mejora Competitiva del Clúster de la Pesca Artesanal o implique una colisión con la normativa aplicable, serán inoponibles al PROSAP, debiendo responder ante éste por los perjuicios que dichos actos generen, todas o cualquiera de las entidades integrantes de la Asociación, en forma solidaria e ilimitada, renunciando al beneficio de excusión en caso de Sociedades Comerciales.

Artículo Nro. 15: Queda expresamente establecido, que de ninguna manera se considerará que como consecuencia de las acciones emergentes del Plan de Mejora Competitiva del Clúster de la Pesca Artesanal puedan generarse obligaciones de cualquier índole por parte del PROSAP, respecto del personal y/o terceros y/o contratistas y/o subcontratistas de la Asociación y/o las entidades que la integran, como así tampoco frente a los organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales. En consecuencia, el PROSAP queda expresamente excluido y eximido de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos o actos de la Asociación y/o las entidades que la integran y/o su personal y/o contratistas y/o subcontratistas.

Artículo Nro. 16: La Asociación Ad-Hoc "Clúster de la Pesca Artesanal" constituida mediante el presente Estatuto, a tenor del Artículo Nro. 1 y subsiguientes, se compromete a realizar los mayores esfuerzos a fin de convertirse en una Asociación Civil u otra figura de las legisladas por la Ley Nro. 19550.

ROS CAROLINA YUSTO
Ministro de Indust.
Innovación Productiva

VALDES FABIAN
DNI 23809392

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

FRANCISCO GOTTI
DNI 5081891
UNTDF

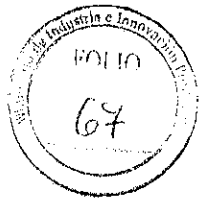
DANIEL FERNANDEZ
DNI 18.151.763

DNI 24518.663

DNI 13.510

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 14 MAR. 2014
BAJO Nº 16663



Maximiliano Varela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Varela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO I: FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN AD-HOC DEL CLUSTER de la PESCA ARTESANAL

Fecha.../.../..... Ciudad de.....,

ASOCIACIÓN AD-HOC – CLUSTER de la PESCA ARTESANAL – TIERRA DEL FUEGO

Por intermedio de la presente, en mi carácter de..... de la Entidad..... de la Provincia de....., adhiero, como miembro, a la conformación de la Asociación Ad Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal.

Nombro en representación de la Institución a como encargado de responder ante la Asociación en nombre de la entidad que representa y a como primer suplente.

- Razón Social/Institución
- Responsable
- Documento (DNI, CI) del Responsable
- Cargo o función del Responsable:
- Domicilio postal:
- Teléfono/Fax
- Correo Electrónico:
- Copia del estatuto de la entidad
- Copia de la designación del firmante del cargo que ocupa.

Atentamente,

Firma

Dr. Daniel A. Fernández
Laboratorio de Ecofisiología
Inv. Adjunto - CADIC - CONICET

Inés Catalina Yaffovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

Francisco Gatto
Director
Inst. de Desarrollo Económico e Innovación
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ING. FORESTAL FABRÁN BUYLE
SECRETARÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

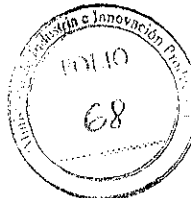
Jorge Eblin

2380939

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 14 MAR 2016
BAJO Nº 16663



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO II: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES POR INSTITUCIÓN MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN AD-HOC DEL CLUSTER DE LA PESCA ARTESANAL

Ciudad de.....,

Fecha.../.../.....-

ASOCIACIÓN AD-HOC – CLUSTER de la PESCA ARTESANAL DE TIERRA DEL FUEGO

Por intermedio de la presente, en mi carácter de..... de la Entidad..... de la Provincia de....., designo en representación de la Institución al Sr/a:..... como encargado de responder ante la Asociación Ad Hoc en nombre de la entidad que representa y al Sr/a..... como primer suplentes del mismo/a, asimismo, nombro a los Srs/as..... y..... Como tercer y cuarto suplente.

- Razón Social/Institución: _____
- Responsable: _____
- Documento (DNI, CI) del Responsable: _____
- Cargo o función del Responsable: _____
- Domicilio postal: _____
- Teléfono/Fax: _____
- Correo Electrónico: _____
- Copia de la designación del firmante del cargo que ocupa.

Atentamente,

Firma

Dr. Daniel A. Fernández
Laboratorio de Ecofisiología
Inv. Adjunto - CADIC - CONICET

Inés Carolina Yutovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

Francisco Gatto
Director
Inst. de Desarrollo Económico e Innovación
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ING. FORESTAL FABIAN BOYLINAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTAL

Jorge Ebbin